

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/06.

Ha quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto general de 2006 aprobado en sesión de pleno del día 23 de septiembre de 2006, que introduce las siguientes modificaciones:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Partida	Aumento	Total
1.221	4.000 euros	6.900
1.226	55.000 euros	103.000
1.622	255.000 euros	285.000
1.623	18.000 euros	24.000
1.625	65.000 euros	83.000
1.626	30.000 euros	36.000
4.213	5.000 euros	15.000
4.214	300 euros	800
4.222	4.000 euros	5.600
4.224	4.000 euros	12.500
4.420	200 euros	530
4.489	20.000 euros	46.000
4.623	35.000 euros	55.000
5.210	50.000 euros	72.300
9.468	15.000 euros	27.000

TOTAL GASTOS: 560.500 euros.

INGRESOS A UTILIZAR**REMANENTE DE TESORERÍA**

Remanente Tesorería ejercicio 2005: 471.357 euros.

MAYORES INGRESOS

755 Aportación C.A: 89.143 euros.

TOTAL INGRESOS: 560.500 euros.

El presupuesto de gastos, después de esta incorporación, presenta la siguiente consignación por capítulos:

Capítulo 2: 699.391,00 euros.

Capítulo 4: 106.030,00 euros.

Capítulo 6: 721.000,00 euros

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Hoz de Anero, 22 de diciembre de 2006.–El alcalde, José Luis Blanco Fomperosa.

07/862

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Información pública de relación provisional de derechos y obligaciones pendientes de ejercicios cerrados propuestos para baja en contabilidad municipal conforme expediente número 1/07.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, se hace público para debido conocimiento de los interesados la relación provisional de derechos y obligaciones que propuestos para baja por anulación por considerarse prescritos o fallidos de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley General Tributaria y artículo 41 de la Ley General Presupuestaria.

ACREEDORES

PRESUPUESTARIOS	EJERCICIO	EUROS
Ubieta Torres, Pedro	2000	6.834,57
Obligaciones Junta Vecinal de Rucandio	2001	926,99
Gobierno de Cantabria	2003	734,34
Accisa	2003	73.731,97
Zubeldia Landa, Carlos	2003	7.946,00
Zaballa Fernández, Raquel	2004	1.548,00
Accisa	2004	2.775,79
Contreras González, Roberto	2004	35,55

PRESUPUESTARIOS	EJERCICIO	EUROS
Oxital	2004	507,86
Serisan, S. L.	2005	244,01
TOTAL		95.285,08

DEUDORES

PRESUPUESTARIOS	EJERCICIO	EUROS
Sesma Zapata, M.ª Luz	2005	190,80
Sesma Zapata, M.ª Luz	2005	159,00
TOTAL		349,80

Los interesados legitimados podrán oponerse a la declaración de prescripción en las oficinas municipales en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. Transcurrido dicho plazo si no se hubiera formulado reclamación alguna, esta relación de baja de derechos y obligaciones se considerará definitiva.

La Cavada, 17 de enero de 2007.–El alcalde, Alfredo Madraza Maza.

07/959

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Trabajo**

Notificación de resolución de expediente sancionador por acta de infracción, número 408/06.

En el expediente 408/06 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social nº 553/06-SH, se ha dictado Resolución (Por falta de protección colectiva en la obra sita en Sta. Teresa s/n, Hormiguera-Suances) por la que se impone a la empresa «Pizvillalbesas, S. L.», solidariamente con otra, con domicilio en Parbayón, Bº San Benito nº 14-C, la sanción de 5.000 euros, de conformidad con los arts. 39 y 40, del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta mediante el ingreso del importe de la misma en metálico o cheque conformado en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora, utilizando en todo caso la "LIQUIDACIÓN" cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo en Santander, C/ Atilano Rodríguez nº 4-Esc. Izd. 1º, Sanciones, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario; transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 12 de enero de 2007.–El jefe de Sección de Sanciones, J. Javier Orcaray Reviriego.

07/592